

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 17-04-2023. Informo Al señor Juez que el apoderado de la parte demandante informa que la señora NANCY CASTRO CASTRO realizó un abono a la obligación por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5´000.000) y solicita levantamiento de medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas NQI-21F.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 806

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANFUTURO
DEMANDADAS: CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ ORTIZ
YERALDIN AVILA JIMENEZ
NANCY CASTRO CASTRO
RADICADO: 170014003002-2022-00477-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la parte demandante solicita levantamiento de la medida de embargo, el juzgado DISPONE:

- 1- Levantar la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo de PLACAS **NQI-21F** de propiedad de la señora NANCY CASTRO CASTRO identificada con CC. 30.235.781 de conformidad con el art. 597 Nral 3 del C.G.P. Oficiése a TRANSITO Y TRANSPORTES de esta Ciudad.
- 2- Requerir nuevamente a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en auto del 31-03-2023. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511d28dc1c9a320f47de1a4ded67bfa02fab9e9145e8c80cba1bea2340244771**

Documento generado en 17/04/2023 11:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>